

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

**8378** *Resolución de 18 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 12 de febrero de 2024.*

Por Resolución de 12 de febrero de 2024 (BOE de 15 de febrero de 2024), se anunció convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, comprobado el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha dispuesto resolver la referida convocatoria, de acuerdo con el informe de la unidad proponente, según se detalla en el anexo adjunto.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de abril de 2024.–El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, Francisco David Lucas Parrón.

## ANEXO

## Convocatoria: 12 de febrero de 2024 (BOE de 15 de febrero)

Puesto adjudicado				Puesto de cese		Datos personales de la adjudicataria			
N.º orden	Denominación	Nivel	Complemento específico	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Subgrupo	Situación
	SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA								
	SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA								
	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA								
	Subdirección General de Arquitectura y Edificación								
1	Subdirector/Subdirectora General. (3772433).	30	28.541,24	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, DG de Agenda Urbana y Arquitectura, Madrid.	30	Calama Martín, Elena.	**89****24 A0605	A1	Activo.